

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

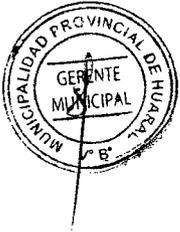
## Nº 253-2018-MPH-GM

Huaral, 20 de setiembre del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

Informe N° 577-2018-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 17 de setiembre del 2018 de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, e Informe N° 178-2018-MPH-GDUR de fecha 17 de setiembre del 2018 mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS NATURALES SECTOR 02, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el numeral 1° del Artículo 178° -Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que 1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité."



Que, mediante Informe N° 577-2018-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 17 de setiembre del 2018 la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico solicita la conformación de Comité de recepción de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS NATURALES SECTOR 02, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA", en mérito a lo solicitado por el Supervisor de Obra mediante Carta N° 21-2018-EJOCH-S-MSTVPLN02 de fecha 17 de setiembre del 2018 en el cual solicita la recepción de la obra, adjuntando la anotación en el cuaderno de obras de fecha 17 de agosto del 2018, asimismo EL Sub Gerente Obras Públicas y Equipo Mecánico hace mención que el Supervisor de la Obra está presentando el documento fuera de plazo según lo establecido en la norma reglamentaria de la Ley de Contrataciones N° 30225.

Que, a través del Informe N° 178-2018-MPH-GDUR de fecha 17 de setiembre del 2018 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en cumplimiento al Art. 178°.- Recepción de Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, propone al personal para la conformación de Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Los Naturales Sector 02, Distrito De Huaral, Provincia de Huaral - Lima" de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 253-2018-MPH-GM



- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
Ing. Rubén Moisés Ramírez Guillermo
- Sub Gerente de Obras Publicas y Equipo Mecánico  
Ing. Juver Bailón Huerta (e)
- Supervisor de Obra  
Ing. Wiliam David Filios Ramos
- Gerente de Administración y Finanzas  
Ing. Fermín Wilfredo Castro Cabanillas
- Presidente
- 1º Miembro
- 2º Miembro
- 3º Miembro

Que, si bien es cierto se ha solicitado de manera extemporánea la conformación de comité de recepción de obra, no obstante resulta conforme a derecho, proceder a designar el comité que posteriormente recepcionara la obra de acuerdo al Principio de Eficacia, Principio de Informalismo y Principio de Simplicidad establecido en el artículo IV, numeral 1.10, 1.6 y 1.13 del T.U.O. de la Ley de Procedimientos Administrativos General.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY Nº 30225 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE D.S. Nº 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0158-2015-MPH.

**SE RESUELVE:**

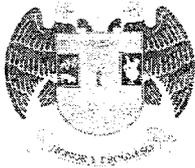
**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS NATURALES SECTOR 02, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA", en estricto cumplimiento de la normatividad vigente; el mismo que estará conformado por los siguientes:

**COMITÉ:**

1. ING. RUBEN MOISES RAMIREZ GUILLERMO..... *Presidente*  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
2. ING. JUVER BAILON HUERTA ..... *1º Miembro*  
SUB GERENTE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO (E)
3. ING. WILIAM DAVID FILIOS RAMOS ..... *2º Miembro*  
SUPERVISOR DE OBRA
4. ING. FERMIN WILFREDO CASTRO CABANILLAS..... *3º Miembro*  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ARTICULO SEGUNDO.** - EL COMITÉ DESIGNADO, junto con el Contratista procederán a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar la correcta ejecución de la obra y de existir observaciones no se recibirá la obra procediendo conforme a lo establecido en el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad funcional.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 253-2018-MPH-GM

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

  
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal